

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación Ingenieros Funcionarios del MOPU», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 17 de septiembre de 1980 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo concurso entre funcionarios Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; recurso al que ha correspondido el número 12.882 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Gaspar Cebriá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 30 de septiembre de 1977 dictada en base al Decreto 670/78, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.860 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 24 de julio de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—13.659-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 21 de julio de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Diego Martínez Ortiz Galisteo contra la Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», sobre resolución de contrato, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», para que el día 30 de septiembre de 1981, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole: que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar pre-

viamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 21 de julio de 1981.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Diego Martínez Ortiz Galisteo contra la Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite a la Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», para el día 30 de septiembre de 1981, a las nueve treinta horas, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 21 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.756-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 23 de julio de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Ricardo do Campo Garrido, contra la Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», para que el día 30 de septiembre de 1981, a las diez y diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole: que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 23 de julio de 1981.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Ricardo do Campo Garrido contra la Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», sobre cantidad, se ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», para el día 30 de septiembre de 1981 y horas de las diez y diez, para que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 23 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.758-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad en proveído de fecha 23 de julio

de 1981, recaída en la demanda a instancia de don Ricardo do Campo Garrido contra la Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», sobre resolución de contrato, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», para que el día 30 de septiembre de 1981, a las diez y diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole: que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 23 de julio de 1981.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Ricardo do Campo Garrido contra la Empresa «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Servicios Urgentes de Valijas, S. A.», para que el día 30 de septiembre de 1981 y horas de las diez y diez comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 23 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.757-E.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 1 de agosto de 1981, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de esta ciudad, en expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura con el número 182/81, a instancias de don Rafael Cabeza de Vaca Pedrosa, contra las Empresas «Don Antonio López Rodríguez» y «Rafael Cruz Conde, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Providencia Magistrado número dos.—Ilustrísimo señor Marquina Diez.—Cádiz, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta; unáse fotocopia de la página 17328, del «Boletín Oficial del Estado» número 180, del presente año, a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma por el actor don Rafael Cabeza de Vaca Pedrosa, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Hágase saber al Letrado don Javier Ansó Bernad designado por el expresado actor para la formalización del recurso anunciado, a quien al igual que a las partes se le notificará este proveído, que en el improrrogable plazo de una audiencia debe comparecer en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo para hacerse cargo personalmente de los autos, o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para en su representación recogerlos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anun-

ciado dentro del también improrrogable plazo de diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber formalizado el repetido recurso se le tendrá por desistido del mismo, declarándose firme la sentencia y procediéndose al archivo de las actuaciones.

Lo manda y firma su Secretaría, José Luis Marquina Díez.—Rubricado, ante mí, el Secretario accidental, Prudencio Rojas Rojas.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Antonio López Rodríguez», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 1 de agosto de 1981.—El Secretario accidental.—13.699-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Víctor Barrachina Torán, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por auto de este día y a instancias del acreedor don Rafael Compañy Bonastre, representando por el Procurador don Francisco Antonio Revert Cortés, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Beondatex, S. L.», domiciliada en Beniloba camino Les Forques, sin número, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, a don Miguel Alvarez Picher y a don Rafael Jorge Rodes Payá respectivamente, vecinos de Alcoy.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos que en el futuro se designen, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada Entidad, para que lo manifiesten a los indicados depositario o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Alcoy a 30 de julio de 1981. El Juez, Víctor Barrachina Torán.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—5.072-3.

BARCELONA

Edictos

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.189 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Ahorros y monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, y, representada por el Procurador don José de Yzaguirre del Pozo, contra la finca especialmente hipotecada por don Blas Martínez Panales en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de octubre, a las diez, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que la finca que se dirá está valorada en la suma de un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Entidad número diecisiete.—Piso primero, puerta quinta, vivienda de la casa situada en la calle Felipe II, número cuarenta, de Badalona (Barcelona), que tiene una superficie de sesenta y tres metros, veintisiete decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, Oeste, formando como tal el de la calle Felipe II con dicha calle en proyección vertical, y por el Sur, con la puerta primera de la misma planta; por el Este, parte con puerta primera de la misma planta y parte con caja y rellano de la escalera por donde tiene su acceso puerta de entrada, y por el Norte, con puerta cuarta de la misma planta. Tiene un coeficiente de 3,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.132 del Archivo, libro 1.027 de Badalona, folio 1.113, finca número 66.129.

Dado en Barcelona a 24 de julio de 1981.—El Magistrado, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—13.708-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.062 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada en el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Jesús Glaría Jordán y doña Lourdes Vendrell Borrás, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final, y que salen en ocho lotes.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como se ha dicho los bienes salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvan para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote:

Nave industrial número uno, integrante parte de la planta baja del edificio industrial sito en Vallirana, Can Prunera, de superficie seiscientos noventa metros cuadrados edificados. Tiene entrada por una puerta independiente y linda: frente, calle; derecha, entrando, proyección a una rampa de acceso a la planta alta, mediante zona ajardinada; izquierda, nave número dos; al dorso, resto de finca matriz; por arriba, planta alta del edificio industrial, y por debajo, cimientos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524, del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 197, finca número 2.822, inscripción segunda.

La finca fue valorada a efectos de la presente en ocho millones ochocientas mil pesetas.

Segundo lote:

Nave industrial número dos, integrante parte de la planta baja del edificio industrial, sito en Vallirana, Can Prunera, de superficie cuatrocientos setenta metros cuadrados edificados. Tiene entrada por una puerta independiente y linda: frente, calle; derecha, entrando, nave número uno, antes descrita; izquierda, nave número tres; dorso, resto de finca matriz; por arriba, planta alta, y por debajo, cimientos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524, del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 200, finca número 2.823, inscripción segunda.

La descrita finca ha sido valorada igualmente para la presente en la suma de ocho millones ochocientas mil pesetas.

Tercer lote:

Nave industrial número tres, integrante parte de la planta baja del edificio industrial, sito en Vallirana, Can Prunera, de superficie cuatrocientos setenta metros cuadrados edificados. Tiene entrada por una puerta independiente y linda: frente, calle; derecha, entrando, nave número dos, antes descrita; izquierda, nave número cuatro; dorso, resto de finca matriz; por arriba, planta alta, y por debajo, cimientos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524 del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 203, finca número 2.824, inscripción segunda.

Valorada parcialmente para la presente en la suma de ocho millones ochocientas mil pesetas.

Cuarto lote:

Nave industrial número cuatro, integrante parte de la planta baja del edificio industrial sito en Vallirana, Can Prunera,

de superficie cuatrocientos setenta metros cuadrados edificadas. Tiene entrada por una puerta independiente y linda: frente, calle; derecha, entrando, nave industrial número tres, antes descrita; izquierda proyección a calle mediante zona ajardinada; dorso, resto de finca matriz; por arriba, planta alta, y por debajo, cimiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524, del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 206, finca número 2.825, inscripción segunda.

Valorada pericialmente a efectos de la presente subasta en la suma de ocho millones ochocientos mil pesetas.

Quinto lote:

Nave industrial número cinco, integran parte de la planta alta del edificio industrial sito en Vallirana, Can Prunera, de superficie seiscientos noventa metros cuadrados edificadas. Tiene entrada por una puerta independiente y linda: frente, calle interior; derecha, entrando, nave industrial número seis que se describirá seguidamente; izquierda, proyección a rampa de acceso a esta planta, mediante zona ajardinada; dorso, proyección a calle que da acceso a la planta baja; por arriba, cubierta del edificio, y por debajo, planta baja o nave industrial número uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524 del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 209, finca número 2.826, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de ocho millones ochocientos mil pesetas.

Sexto lote:

Nave industrial número seis, integran parte de la planta alta del edificio industrial sito en Vallirana, Can Prunera, de superficie cuatrocientos setenta metros cuadrados edificadas. Tiene entrada por una puerta independiente y linda: frente, calle interior; derecha, entrando, nave industrial número siete que se describirá seguidamente; izquierda, nave industrial número cinco, descrita anteriormente; dorso, proyección a calle que da acceso a la planta baja; por arriba, cubierta del edificio, y por debajo, planta baja nave industrial número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524 del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 212, finca número 2.827, inscripción segunda.

Valorada pericialmente a efectos de la presente subasta en la suma de siete millones seiscientos mil pesetas.

Séptimo lote:

Nave industrial número siete, integran parte de la planta alta del edificio industrial sito en Vallirana, Can Prunera, de superficie cuatrocientos setenta metros cuadrados edificadas. Tiene entrada por una puerta independiente y linda: frente, calle interior; derecha, entrando, nave industrial número ocho que se describirá seguidamente; izquierda, nave industrial número seis, descrita anteriormente; dorso, proyección a calle que da acceso a la planta baja; por arriba, cubierta del edificio, y por debajo, planta baja o nave industrial número tres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524, del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 215, finca número 2.828, inscripción segunda.

Valorada pericialmente a efectos de la presente subasta en la suma de siete millones seiscientos mil pesetas.

Octavo lote:

Nave industrial número ocho, integran parte de la planta alta del edificio industrial, sito en Vallirana, Can Prunera, de superficie cuatrocientos setenta metros cuadrados edificadas. Tiene entrada

por una puerta independiente y linda: frente, calle interior; derecha, entrando, proyección a calle mediante zona ajardinada; izquierda, nave industrial número siete descrita anteriormente; dorso, proyección a calle que da acceso a la planta baja; por arriba, cubierta del edificio, y por debajo, planta baja o nave industrial número cuatro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.524 del Archivo, libro 45 de Vallirana, folio 215, finca número 2.829, inscripción segunda.

Valorada pericialmente a efectos de la presente subasta en la suma de siete millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—13.750-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 sito en el edificio destinado a los mismos en esta ciudad, paseo de Lluís Companys, 1-3, 4.º piso, en los autos número 1199/80-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra la Entidad «Lloreda, S. A.», domiciliada en Badalona, avenida de Cataluña, 54, 1.º, 4.º, por medio del presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 del valor pactado en la escritura de deudor de la finca hipotecada por la deudora que se describe como sigue:

«Entidad número nueve. Piso primero, vivienda puerta cuarta de la casa sita en Badalona, Urbanización Lloreda, con frente a la avenida de Cataluña, Unidad 511, escalera derecha. Mide una superficie de 71 metros 80 decímetros cuadrados y linda: al frente, caja de escalera y patio ventilación; fondo, zona ajardinada o vial; izquierda, patio de ventilación y vivienda puerta cuarta de la escalera izquierda de la propia finca; por la derecha con caja de escalera y vivienda puerta tercera de la propia planta. Coeficiente un entero tres centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1846, libro 848 de Badalona, folio 57, finca número 49.789.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en la cantidad de un millón ciento veintidós mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este indicado Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de este a los postores que no resulten rematantes el depósito cons-

tituido, excepto el correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma, así como el Inmueble sobre Transmisión de Bienes Patrimoniales serán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de septiembre de 1981.—El Secretario Judicial, Juan Mariné (rubricada).—13.752-E

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1204/80-D, que se siguen en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Crédito Mutual, Sociedad Cooperativa» representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Puig Pallas, mediante el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 del valor, dado a la finca hipotecada por el deudor que se describe como sigue:

«Finca número uno.—Local destinado a vivienda. Planta baja, puerta anterior. Es la vivienda puerta anterior de la planta baja de la casa sin número, de la calle Isaac Albéniz, del término de Gavá; tiene una superficie útil aproximada de cuarenta metros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios y linda: por el frente, calle Isaac Albéniz, mediante patio que es privativo de esta vivienda; por la derecha entrando, con solar 64; por la izquierda, vestíbulo y escalera de acceso a la vivienda posterior v a las plantas elevadas y por el fondo, patio de luces y caja de escalera. Tiene asignado un coeficiente del 16,67 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1773, libro 141 de Gavá folio 203, finca 11.913, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de deudor en quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este indicado Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos en esta ciudad, paseo de Lluís Companys, 1-3, 4.º piso, el día 28 de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, así como consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo de subasta y pudiéndose ceder el remate a tercero.

2.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste las posturas a los licitadores no rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la mis-

ma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 2 de septiembre de 1981.—El Secretario Judicial, Juan Mariné.—11.420-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1147/1980 C, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficiario de pobreza, contra «Hilados y Tintes Soler, S. A.», libro el presente edicto para hacer constar que en el edicto anunciando la subasta para el día 8 de octubre próximo, a las doce horas, publicado en ese diario, en el número 179, de fecha 28 de julio, se indicaba que el tipo de subasta era el de pesetas 10.000.000, cuando el tipo de la misma es de 95.000.000 de pesetas, lo que se hace saber a todos los efectos pertinentes.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.751-E.

HUELVA

Edicto

Don José Alvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Huelva y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 300/1977, a instancia del Procurador don Angel del Brío Carro, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don José Antonio Bartrina Jordá, en reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de este día, sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados al demandado, que a continuación se reseñarán.

Para el acto del remate se ha señalado el día 21 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, alameda Sundheim, número 28, con arreglo a las siguientes

Condiciones

- 1.º Al tratarse de tercera subasta la misma se celebrará sin sujeción a tipo.
- 2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 3.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.º Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, y están de manifiesto con los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de cualquier persona interesada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Solar al sitio Balbuena, de 2.478 metros cuadrados, que linda, al frente, con calle Puebla de Sanabria; por la derecha entrando, con María y María Teresa Díaz Quintero; izquierda, con José Patiño Alvaz, José Beltrán y otros, y espalda, con Carmen Romero Romero y

otros y la calle Varadero. Inscrito al tomo 874, libro 364, folio 184, inscripción primera. Sobre este solar se ha edificado un bloque de viviendas con bajos comerciales, declarándose la obra nueva e inscribiéndose la división horizontal al tomo 929, libro 406, folio 112 al 247, tomo 932, libro 406, folio 1 al 94, y que se detalla en la forma siguiente:

1. Local comercial número 1 del edificio en Huelva, calle Puebla de Sanabria, sin número, con una superficie de 921 metros y 20 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de 14 enteros y 388 milésimas por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 112, finca 26.334.
2. Urbana 3. Local comercial del mismo edificio, con una superficie de 427 metros y 51 decímetros cuadrados, y una cuota de 8 enteros y 229 milésimas por 100; inscrito al tomo 929, libro 406, folio 118, finca 26.338.
3. Urbana 2. Local comercial número 2 del mismo edificio, que es una nave de 123 metros y 50 decímetros cuadrados, Linda, por la derecha entrando, con portal número 3; izquierda, con calle Central. Tiene un coeficiente de 1 entero y 629 milésimas por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 15, finca número 26.336.
4. Urbana 4. Local comercial bajo el mismo edificio, con una superficie de 61 metros y 62 decímetros cuadrados, y una cuota de cero enteros 882 milésimas por 100. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 121, finca número 26.340.
5. Urbana 5. Piso primero del bloque primero, portal 1, vivienda tipo A, con una superficie construida de 99 metros y 77 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 24 decímetros cuadrados. Tiene un coeficiente de cero enteros 969 milésimas por 100, y linda, por la derecha entrando, con terraza de la urbanización I, con pisos B, de igual planta, y portal número 2, y por el fondo, Germán Ramos Romero, y frente, con caja de escalera y descansillo. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 124, finca 26.342.
6. Urbana 6. Piso segundo del bloque primero, portal 1, del mismo edificio, cuya descripción y linderos es igual al piso número 5. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 127, finca número 26.344.
7. Urbana 7. Piso tercero del bloque primero, portal número 1 del mismo edificio, cuya descripción y linderos y coeficiente es idéntico al piso número 5. Inscrito al tomo 929, libro 406, finca 26.346.
8. Urbana 8. Piso primero B del bloque primero, portal 2, del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, con una superficie construida de 89 metros y 5 decímetros cuadrados y útil de 69 metros y 9 decímetros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con piso en igual planta del portal número 1 y terraza de la urbanización; izquierda, con finca de don José Beltrán y otro; fondo, con patio interior de luces y finca de Germán Ramos Romero, y frente, con descansillo y caja de escalera y ascensor y piso C de igual planta. Tiene un coeficiente de cero enteros 969 milésimas por 100. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 133, finca número 26.348.
9. Urbana 9. Piso primero, tipo C, del bloque 1, portal 2. Es una vivienda tipo C, con una superficie de 88 metros 20 decímetros y 70 centímetros cuadrados construidos y útil de 64 metros y 66 decímetros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con piso D de igual planta; izquierda, con piso B de igual planta y portal; fondo, con terraza de la urbanización; frente, con descansillo, caja de escalera y ascensor. Tiene un coeficiente de cero enteros 905 milésimas por 100; inscrito al tomo 929, libro 406, folio 136, finca 26.350.
10. Urbana 10. Piso primero D del bloque 1, portal 2, del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, con una superficie de 113 metros y 66 decímetros y 90 centímetros cuadrados construidos y útil 87 metros y 67 decímetros cuadrados; que linda,

por la derecha entrando, con finca de don José Antonio Bartrina Jordá; izquierda, con terraza de la urbanización; fondo, con galería de unión de la calle Central con la calle Federico Molina Orts, y frente, con descansillo y caja de ascensor y escalera, patio interior de luces y piso C de igual planta y portal. Coeficiente 1.227 milésimas por 100. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 139, finca 26.352.

11. Urbana 11. Piso segundo B del bloque primero, portal 2, del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción es igual a la del piso número 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 142, finca número 26.354.

12. Urbana 12. Piso segundo C del bloque primero portal 2, del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos son los mismos que constan en la descripción y linderos del piso número 9, y está inscrito al tomo 929, libro 406, folio 145, finca número 26.256.

13. Urbana 13. Piso segundo D del bloque primero, portal número 2, del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción es igual a las descritas como piso 10, así como sus linderos. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 148, finca 26.358.

14. Urbana 14. Piso tercero B del bloque primero, del portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción es igual a las del piso número 8. Inscrito al tomo 929, libro 406, folio 151, finca 26.360.

15. Urbana 15. Piso tercero C del bloque 1, del portal 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos es igual a la del piso 9. Inscrita al tomo 929, folio 154, libro 406, finca número 26.363.

16. Urbana 16. Piso tercero D del bloque primero, portal segundo del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso número 10. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 137, finca 26.364.

17. Urbana 17. Piso cuarto B del bloque primero, portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos es igual a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 160, finca 26.366.

18. Urbana 18. Piso cuarto C del bloque primero, del portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuyos linderos y descripción son iguales a las del piso 9. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 163, finca 26.368.

19. Urbana 19. Piso cuarto D del bloque primero, portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuyos linderos y descripción son iguales a las del piso 10. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 166, finca 26.370.

20. Urbana 20. Piso quinto B del bloque primero, portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 169, finca número 26.372.

21. Urbana 21. Piso quinto C del bloque primero, portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 9. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 172, finca 26.374.

22. Urbana 22. Piso quinto D, del bloque primero, portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 10. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 175, finca 26.376.

23. Urbana 23. Piso sexto B del bloque primero, portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 178, finca 26.378.

24. Urbana 24. Piso sexto C, del bloque primero, del portal número 2, del mismo edificio. Es una vivienda tipo C, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 9. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 181, finca 26.380.

25. Urbana 25. Piso sexto D del bloque primero, portal número 2 del mismo

edificio. Es una vivienda tipo D, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 184, finca 26.382.

26. Urbana 26. Piso séptimo D del bloque primero, portal número 2 del mismo edificio. Es una vivienda tipo B, cuya descripción y linderos son iguales a las del piso 8. Inscrita al tomo 929, libro 406, folio 187, finca 26.384.

La finca reseñada ha sido tasada pericialmente en la cantidad 26.300.000 pesetas.

Dado en Huelva a 12 de mayo de 1981.—El Juez, José Álvarez Blanco.—El Secretario.—11.413-C.

MADRID

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue, bajo el número 809/81-B2, a instancias de la Sociedad «Codein, S. L.», contra doña Dolores Caballero Fernández, mayor de edad, casada, industrial, y con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de compraventa, por el presente se emplaza a dicha demandada para que dentro del término de nueve días, pueda comparecer en los precitados autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a expresada doña Dolores Caballero Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 26 de junio de 1981.—El Secretario.—11.386-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.908 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig Pérez Inestrosa, contra don Francisco González Hidalgo, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 2 de noviembre próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 286.504 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

8.ª Bienes hipotecados y objeto de subasta:

Número doce.—Vivienda letra C, situada en la planta 2.ª, sin contar la baja, de la casa I-65, L-A-8, integrada en el edificio donde se encuentran tres casas, I-65, I-66 y I-67, L-A-8, situada en la unidad vecinal I del barrio de Moratalaz, de Madrid, con una superficie construida de noventa y tres metros cincuenta centímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, en el tomo 984, libro 540 de Vicálvaro, folio 106, finca número 40.319, inscripción primera.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid a 30 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—11.444-C.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 210 de 1975 se sigue procedimiento a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la Entidad «Hoteles Bajamar, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca de 104 millones de pesetas, y doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y en el de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife), la siguiente finca:

En La Laguna. Hotel «Bajamar», más conocido por Nautilus.

Complejo hotelero denominado hotel «Bajamar» y más conocido por hotel «Nautilus», sito en término municipal de La Laguna (Tenerife), en el pago de Bajamar, construido sobre un terreno de 6.054,93 metros cuadrados, de los que ocupa la edificación 2.500,39 metros cuadrados, correspondiendo de ellos 639 metros a concesión administrativa y 1.861,39 metros a terrenos propios de la Compañía. Resta una superficie de 3.554,54 metros cuadrados, sin construir, en terreno anexo a la edificación, al Naciente, actualmente destinado a zonas verdes, jardines y esparcimiento del hotel.

La edificación consta de dos cuerpos. El primero comprende la concesión administrativa y consta de cinco plantas, que se destinan: la primera o baja, a comedor, salón, terraza, bar y parrilla; la segunda, a comedor, salón y terraza; la tercera, a salones y terraza; la cuarta, a salón, oficinas y terraza, y la quinta, a terraza.

El segundo cuerpo consta en parte de siete plantas y en parte de nueve, y se destina a habitaciones, con sus aseos, pasillo, servicios, salones, vestíbulos, escaleras, aparcamientos y terrazas descubiertas.

La planta baja, destinada a los servicios del hotel, ocupa en terreno propio de la Compañía una superficie de 1.363,28 metros cuadrados, y en terreno de la concesión administrativa 639 metros cuadrados, ocupados por una zona en que enclavan columnas o pilares que sustentan lo edificado en esta parte y arranque

de escaleras para el servicio de dicha edificación.

En planta primera tiene una superficie total de 2.259,68 metros cuadrados, incluidos volados a terrazas de 116,64 metros cuadrados. De dicha superficie corresponde a la zona de la concesión administrativa 639 metros, de los que 547 metros corresponden al comedor, bar y parrilla y 92 metros a terraza; quedan en terrenos propios de la Compañía y volado 1.620,68 metros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: 1.281,15 metros en 36 habitaciones dobles, cuatro sencillas y una «suite», todas con sus pasillos aseos y terrazas voladas; 67,20 metros de vestíbulo, y 272,33 metros de servicios.

La planta segunda, con igual volado que la primera, tiene una superficie total de 2.285,71 metros cuadrados; de dicha superficie corresponde a la zona de la concesión administrativa 639 metros, de los que 429,75 metros son de salón y comedor y 209,25 metros de terraza descubierta. Quedan en terrenos propios de la Compañía y volado 1.626,71 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: 1.281,15 metros en 36 habitaciones dobles, cuatro sencillas y una «suite», todas con sus pasillos, aseos y terrazas voladas; 38,80 metros de servicios y 306,76 metros de vestíbulo.

La planta tercera tiene una superficie total de 2.002,42 metros cuadrados, incluido un volado a terrazas de 119,86, digo siete decímetros. De dicha superficie corresponde a la zona de la concesión administrativa 433,75 metros cuadrados, de los que 253,20 metros son de salones y 180,55 metros de terraza descubierta; quedan en terrenos propios de la Compañía 1.568,67 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: 1.344,85 metros en 37 habitaciones dobles, cinco sencillas y una «suite», todas con sus pasillos, aseos y terrazas voladas; 38,80 metros a servicios, 139,35 metros a vestíbulo y 45,67 metros a un apartamento para el Gerente.

La planta cuarta, con igual volado que la tercera, tiene una superficie total de 1.852,27 metros cuadrados. De dicha superficie corresponde a la zona de la concesión administrativa 253,74 metros cuadrados, de los que 202,14 metros son de salón y oficina y 51,60 metros de terraza descubierta; quedan en terrenos propios de la Compañía 1.598,53 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: 1.352,53 metros en 38 habitaciones dobles, cinco sencillas y una «suite», todas con sus pasillos, aseos y terrazas voladas; 38,80 metros de servicios y 207,20 metros de salones y vestíbulo.

La planta quinta tiene una superficie total de 1.870,15 metros cuadrados, incluidos volados a terrazas de 155,84 metros cuadrados. De dicha superficie corresponde a la zona de la concesión administrativa 202,20 metros cuadrados en terraza descubierta; quedan en terrenos propios de la Compañía y volado 1.678,95 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: 1.580,18 metros en 44 habitaciones dobles, cinco sencillas y una «suite», todas con sus pasillos, aseos y terrazas voladas; 38,80 metros a servicios y 57,97 metros a vestíbulo.

La planta sexta tiene una superficie total de 2.212,59 metros cuadrados, incluido terrazas voladas de 155,84 metros cuadrados. De dicha superficie —toda en terrenos propios de la Compañía— se hallan cubiertos 1.091,19 metros cuadrados, de los que corresponden 1.055,94 metros a 21 habitaciones dobles, dos sencillas y una «suite», todas con sus aseos, pasillos y terrazas voladas, y 35,25 metros de vestíbulo; quedan descubiertos 1.121,40 metros, distribuidos de la siguiente forma: 480 metros a aparcamiento de vehículos, 186,25 metros a terraza y 455,15 metros a jardín o zona verde interior.

La planta séptima tiene una superficie total de 1.120,02 metros cuadrados, incluidos volados de 184,67 metros cuadrados,

todo en terrenos propios de la Compañía. Dicha superficie se distribuye de la siguiente forma: 1.084,77 metros en veinte habitaciones dobles, tres sencillas y una triple, todas con sus pasillos, aseos y terrazas voladas, incluidos 62,08 metros de dos camerinos o vestuarios para personal y 35,25 metros de vestíbulo.

La planta octava, con igual volado que la séptima, tiene también una superficie total de 1.120,02 metros cuadrados, todo en terrenos propios de la Compañía. De dicha superficie se cubren 659,43 metros cuadrados, destinados a parrilla, almacén, y depuradora, y servicios, 606,23 metros y a vestíbulo 53,20 metros. Quedan descubiertos, incluido el volado, 460,59 metros, con destino a «solarium» y terraza, en la que se enclava una piscina.

La planta novena tiene una superficie total de 659,43 metros cuadrados, todo en terreno de la Compañía; de ellos, se cubren 75,36 metros en despacho médico y servicios sanitarios. Quedan descubiertos 584,07 metros en cubierta, azotea y terraza.

Linda todo: al Norte, con el mar y en línea de 28 metros, hermanos Gutiérrez Fernaud y otra; Sur, con el Camino Viejo de Bajamar a Punta Hidalgo, y en 29,80 metros, propiedad de don Lupicino Arbelo Padrón; Naciente, con propiedad de hermanos Gutiérrez Fernaud y otra y en una pequeña parte propiedad de don Lupicino Arbelo Padrón, y al Poniente, en parte zona marítimo-terrestre, en parte propiedad de don Alonso Tabares y en otra parte, en línea de 15,65 metros, don Lupicino Arbelo Padrón.

La zona marítimo-terrestre objeto de la concesión administrativa que forma parte del edificio la constituye un polígono irregular; que es el siguiente: el Naciente lo constituye en parte dos líneas, una de 10 metros y otra de 12,10 metros, donde linda con finca propiedad de «Hobasa». Su contorno se determina de la siguiente forma: En el lindero de la finca propiedad de «Hobasa» se traza un punto del cual parten las dos líneas antes citadas, una hacia la derecha, mirando de espaldas al mar, que mide 10 metros, y otra hacia la izquierda, que dista 12 metros. Del primer punto, o sea, del de la derecha, parte una línea recta que es la base, que muere en otro punto (b), extremo del lado de un ángulo cuyo vértice es el punto central, con una abertura de 20 y 7 grados, cuya línea recta termina a los 15,60 metros del citado eje central; el tercer punto (c), el resultado de un ángulo de 28,50 grados y extremo de una recta de 10,70 metros; cuarto punto (d), abertura de 45,50 grados y recta de 18,60 metros; quinto punto (e), en ángulo de 53,50 grados y recta de 22,90 metros; sexto punto (f), ángulo de 71,50 grados y recta de 21,70 metros; séptimo punto (g), en ángulo de 81 grados y recta de 20,20 metros; octavo punto (h), el mismo ángulo y recta de 19,10 metros; noveno punto (i), en ángulo de 124 grados y recta de 21 metros; décimo punto (j), ángulo de 150 grados y recta de 25,30 metros; punto once (k), ángulo de 161 grados y recta de 24,30 metros; punto doce (l), ángulo de 172 grados y recta de 25,40 metros; punto trece (ll), ángulo de 193 grados y recta de 20,80 metros; punto catorce (m), igual graduación de ángulo, con recta de 12,50 metros, y punto quince (n), con ángulo de 207 grados de abertura y recta de 12,10 metros. Este último punto y recta está constituido ya en el lindero con la finca propiedad de «Hobasa».

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 064, libro 520, folio 10, finca 45.950, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de préstamo de 104 millones de pesetas, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir a calidad de ceder el remate.

Que la consignación del resto del precio de remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación.

Que los autos y títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de octubre de 1981, a las once horas de su mañana, en la Península, y a las diez horas, en las islas.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1981.—
El Juez.—El Secretario.—4.916-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 838/77, a instancia de don Miguel, digo, del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Granados Weil, contra don Antonio Garvi Chillerón y doña María Torres López, sobre reclamación de 390.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados a los demandados, y que es el siguiente:

«Vivienda señalada con la letra D, en la planta 8.ª de la escalera primera de a casa número 2 de la calle Retablo, de Alcorcón (Madrid). Ocupa una superficie de 108,27 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.636, folio 143, libro 195, finca 15.189 del Registro de la Propiedad de Alcorcón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número 5.ª planta, el día 22 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo de valoración que es el de 2.175.000 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo de su valoración que fue de 2.900.000 pesetas, que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la certificación de lo que respecto a títulos de propiedad obra unida a los autos, si bien se hace constar que no figura inscrita a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad, por lo que será condición indispensable que el rematante, conforme dispone el artículo 140 del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria, en su regla 5.ª verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señale, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1981.
El Juez.—El Secretario.—11.380-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

1545/79 a instancia de «Macmor, S. A.», contra don Donato Tomás Martín Álvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 22 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una embarcación para pesca, denominada «Jai-Alai», con número de lista TF-3873 de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, provista de cámara para hielo y motor marino central de 6 cilindros marca «Volvo Penta», TMD-120-A, número de serie 18354-15380, Diesel, de 19,45 metros de eslora entre perpendiculars y 6,20 metros de manga, con 73,74 toneladas de registro bruto

Tipo de valoración y subasta: 10.000.000 pesetas.—A 34.227.

Dado en Madrid, 20 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.438-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, pende incidente de pobreza número 435-1980, a instancia de doña Magdalena de la Cal Gallego, vecina de Madrid, representada por el Procurador doña María José Millán Valero, contra don José Manuel Pérez López, vecino de Madrid, Milagroda, 10, hoy en desconocido paradero, y subsidiariamente contra la Compañía de seguros «Assicurazioni Generali, S. A.», y el Fondo Nacional de Garantía y Riesgos de la Circulación, y el señor Abogado del Estado, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía del mismo número sobre reclamación de un millón de pesetas, por la muerte de su esposo don Manuel García Montaña, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha dar traslado de la demanda de pobreza al demandado en paradero desconocido don José Manuel Pérez López, emplazándole para que en término de seis días comparezca en forma en los presentes autos y la conteste, bajo apercibimiento de tramitarse únicamente el incidente con el señor Abogado del Estado y los demás demandados personados.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1981.
El Magistrado, Ernesto González Aparicio.—El Secretario, P. H.—13.709-E.

*

El ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 504 de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Fernando López Méndez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Casti-

lla, número 1, planta 4.ª, el día 12 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de la subasta:

Finca número uno en planta baja y sótano de la casa señalada con el número veintiséis de la calle Camino Viejo de Leganés, con vuelta a la de San Patricio, sin número. Comprende una superficie útil aproximada de setenta y cinco metros trece decímetros cuadrados de los que quince metros veintinueve decímetros cuadrados se hallan en sótano, al que se accede desde la planta baja por una escalera interior. Linda: al frente, con el Camino Viejo de Leganés; por la derecha, entrando, con la calle de San Patricio, por la que también tiene entrada; izquierda, con el portal y hueco de la escalera, y fondo, con el local número dos.

La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de trece enteros setenta y siete centésimas por ciento y en tal porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de la Comunidad.

Inscrito en el tomo 784, libro 396, folio 91, finca 31.839, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 219.816 pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido, el presente, dado en Madrid a 23 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario. 11.442-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.735-80H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra don Manuel Fernández Benítez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 428.535 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas po-

drán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

Vivienda situada a la izquierda de la escalera en la planta primera de la casa número 1 del bloque I-4, que es hoy el número 38 de la avenida de Bruselas. Está señalada con el número 31 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de ciento ocho metros con ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con escalera, patio y vivienda situada a la derecha en la propia planta; por la derecha, al Este, con la calle de Don Luis Calvo; por la izquierda, al Oeste, con patio, escalera y vivienda señalada con la letra C de la propia planta con acceso por la escalera derecha; y por el fondo, al Norte, con la avenida de Bruselas. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cinco dormitorios, cocina, oficio, un cuarto de baño, dos aseos, terraza principal, terraza de servicio y un cuarto trasero, señalado con el número 6, que tiene una superficie de 3,86 metros cuadrados. La cuota de participación es de 2,43 por 100, en relación al total del valor del inmueble.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.426, folio 31, finca 49.309, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—11.443-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número 1, bajo el número 1.214-A-81, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «Kynos, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de General Ramírez de Madrid, número 8, se ha tenido por solicitada por dicha Entidad la declaración del estado legal de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín y a «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», esta última como acreedora y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1981. El Juez.—El Secretario.—5.070-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente número 1.253/81-M, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Davur, Sociedad Anónima», con domicilio social y oficinas centrales en esta capital, calle Pantoja, número 14, factoría en calle Saturnino Calleja, número 16, y factoría y almacenes en calle Sánchez Pacheco, número 61, también de esta capital; delegación en Valladolid, calle Duque de la

Victoria, número 3, 2.º; delegación en Granada, calle Campillo Bajo, número 32, 2.º T; delegación en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 22, edificio «Huerta del Rey»; delegación en Zaragoza, paseo de María Agustín, número 3, principal-izquierda; delegación en Valencia, calle Maestro Gozalbo, número 17, 5.º; delegación en Oviedo, calle Alcalde García Conde, número 11, entresuelo-centro-6; delegación en Santiago de Compostela, calle San Francisco, número 24; delegación en Las Palmas de Gran Canaria, calle Blasco Ibáñez, número 22; delegación en Badajoz, calle Menacho, número 33, bajo; delegación en Málaga, calle Ganivet, número 2, 2.º C; delegación en Murcia, calle Villaleal, número 2, Edificio «Centro»; delegación en Córdoba, avenida del Generalísimo, 25, y delegación en Cáceres, plaza del General Mola, número 14, dedicada a la elaboración de fármacos, y representada por el Procurador don Luis Pozas Granero; habiendo sido designados Interventores don Alberto García Grande, Intendente mercantil y Censor jurado de cuentas; don Luis del Olmo García, Censor jurado de cuentas; ambos mayores de edad, vecinos de esta capital, y con domicilio, respectivamente, en paseo de la Castellana, 177, y avenida del Mediterráneo, número 28, y a la acreedora «Altraquis, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle de Sánchez Pacheco, número 61, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezará a contarse a partir de la presentación del balance definitivo, por la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 3 de agosto de 1981. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—11.384-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos número 246/81-B-1 (artículo 131 de la Ley Hipotecaria), seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don José Delgado y doña Julia García Minaya, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez los bienes embargados siguientes:

Piso sito en Madrid, calle Embajadores, 108, 2.º C. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, baño, terraza, etcétera. Superficie: 89,75 metros cuadrados. Linda: Frente, patio, piso B y escalera; derecha, piso D; izquierda, patio y medianería de casa 110; fondo, patio. Cuota, 1,432 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 474, libro 391, folio 190, finca 18.877, inscripción tercera, libre de cargas.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 8 de noviembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifies-

to en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Magistrado.—El Secretario.—5.069-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 858/80-G2, a instancia del Procurador señor Oncins Aragón, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, S. A.», con «Prefabricados Ladiv, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

«Una tierra de secano en término de Ciempozuelos (Madrid), al sito del Pontón Grande o Cañada de las Monjas, de dos hectáreas, sesenta áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Lorenzo Fernández Velasco; Este, Francisco Sanjuán; Sur, con finca segregada y vendida a «Escayolas Los Angeles S. L.», y Oeste, carretera de Andalucía.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 637, libro 71 de Ciempozuelos, folio 227, finca número 4.889, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 19 de noviembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de siete millones (7.000.000) de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose efectuar en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.438-C.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 692 de 1980, seguido a instancia de la Entidad mercantil «Match Confecciones, S. A.», de Málaga, representada por el Procurador señor Hernández Millán, se ha declarado legalmen-

te concluido el expediente, por no haber concurrido los créditos suficientes para la constitución de la Junta general de acreedores, convocada para el día de hoy.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 23 de julio de 1981. El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—5.071-3.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Yo infrascrito Secretario, doy fe y testimonio de que en los autos número 223/80, sobre suspensión de pagos, instados por «Antonio Goñi, S. A.», ha recaído el auto que es del tenor literal siguiente:

«Auto: En San Lorenzo de El Escorial, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno,

Dada cuenta, y

Resultando que declarada la Entidad mercantil «Antonio Goñi, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, por dicha Entidad se propuso la celebración de convenio por escrito, dada la existencia del número requerido de acreedores con residencia fuera de este partido judicial y que al convenio propuesto por la instante, o «Industrias Java», se propuso otro, el cual fue remitido por escrito a los acreedores y que dentro del plazo legal se recibieron en este Juzgado aceptaciones en número superior a las tres cuartas partes del pasivo computable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 en relación con el 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, cuyo total asciende a 216.702.512 pesetas, repartidos entre los acreedores incluidos por el deudor, Total de adhesiones 204.131.513 pesetas. Acreedores omitidos por el deudor que solicitaron su inclusión en la lista 12.454.214 pesetas y acreedores con derecho de abstención que renuncian a este derecho 127.794 pesetas;

Resultando que a tenor de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos, se ha alcanzado el número suficiente de adhesiones a la propuesta de convenio efectuado y propuesta por don Isaac Santa María Delegado que actualmente gira como «Industrial Java» y que el citado convenio fue presentado a este Juzgado en fecha 21 de abril del precedente año 1981, y que en dicho Convenio protocolizado ante la Notaría de don Hipólito Sánchez Velasco de Madrid, en fecha 23 de abril de 1981, con el número 474 de los de su protocolo y que copiado el mismo, aparecen las siguientes cláusulas:

I. Reconocimiento de deudas.

Artículo 1.º «Antonio Goñi, S. A.», reconoce expresamente adeudar a sus acreedores, privilegiados y comunes, la totalidad de los créditos consignados en la lista definitiva, confeccionada por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado, que obra en el expediente de suspensión de pagos.

Del mismo modo, reconoce deber y estar obligado a pagar cualquier otra cantidad, reclamación, crédito o de diferencia de cuantía que fuese establecido por la sentencia judicial o por la Comisión de acreedores, sin más excepciones que las que se contienen en este convenio o se deriven del carácter privilegiado, siempre que el mismo haya sido declarado judicialmente.

II. Pago de los créditos.

Art. 2.º A los citados acreedores les serán satisfechos sus créditos, sin quita alguna, en tres plazos anuales, el primer año por el 15 por 100 de sus créditos, el segundo del 25 por 100, y el tercero 60 por 100, a contar desde la publicación y firmeza del auto que apruebe el presente convenio.

Art. 3.º Los créditos así aplazados no devengarán interés alguno.

Art. 4.º Cuanto se establece en los dos apartados anteriores se entiende sin per-

juicio de los acreedores privilegiados con derecho de abstención.

Art. 5.º Siempre que el deudor en el segundo año haya satisfecho, al menos el 30 por 100 de los créditos comunes y la totalidad de los privilegiados no hipotecarios, podrá prorrogarse dos años más el pago de los mismos a razón de 1/3 del resto del débito reconocido para cada una de las tres anualidades pendientes. En este caso, el crédito relativo al plazo prorrogado devengará un 5 por 100 anual de intereses.

III. Deudas posteriores.

Art. 6.º Las deudas derivadas de operaciones posteriores a la fecha en que se tuvo por promovido el expediente de suspensión de pagos, quedarán excluidas de este convenio por lo que «Antonio Goñi, S. A.», procederá a solventarlas en la forma y plazos pactados en los contratos correspondientes.

Art. 7.º Dado que la existencia puede ser viable mediante un relativo apoyo financiero, se autoriza a la misma para que pueda concertar las operaciones crediticias necesarias con los proveedores, Entidades de crédito y en los suministros a clientes, otorgando retenciones de hasta el 10 por 100 de dichas nuevas operaciones crediticias, así como garantías incluso reales o hipotecarias a favor de éstos, siempre que tengan la condición de acreedores de la suspensión.

La autorización para constituir tales garantías corresponde a la Comisión de Acreedores que se constituya en este convenio.

IV. Reservas de derechos y acciones.

Art. 8.º La aprobación del convenio no implicará novación de las obligaciones, por lo que los acreedores que tuvieran garantía de terceros o sean tenedores de letras de cambio u otros efectos, podrán ejercitar las acciones pertinentes viniendo obligados a poner en conocimiento de la Comisión las cantidades que cobraron.

Art. 9.º Con el fin de vigilar y controlar la marcha económica de «Antonio Goñi, S. A.», se constituirá una comisión de acreedores compuesta por los tres miembros titulares y sus respectivos suplentes que a continuación se detallan: Titulares: «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», «Riber, S. A.» e «Industrias Java». Suplentes: don Gonzalo Quintana, agente de Aduanas, «Banco de Expansión Industrial» y «Banco Comercial Occidental». Dichos acreedores nombrarán, en su caso, a las personas físicas que en su representación hayan de ostentar el cargo.

La Comisión se constituirá en el plazo de quince días, contados a partir de la aprobación del convenio.

Designará la Comisión un Presidente y un Secretario con duración indefinida sin perjuicio de su remoción que podrá efectuarse en cualquier momento.

Quedarán válidamente constituida la Comisión cuando, previa convocatoria, asistan a ella, al menos, dos de sus miembros.

Las convocatorias se cursarán bajo la responsabilidad del Presidente, con una antelación mínima de cinco días, no precisándose cuando, estando presentes todos sus componentes, decidan constituirse en Comisión para adoptar los acuerdos que procedan.

La Comisión será convocada por el Presidente, por iniciativa propia, o a petición escrita de cualquiera de sus miembros cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus fines.

Comenzará sus funciones tan pronto sea constituida y cesará una vez se haya cumplido el convenio por pago o por realización de los bienes del activo de la suspensión.

Art. 10. El Presidente de la Comisión o el miembro que ésta designe, tendrá derecho a ejercitar de modo permanente las funciones de vigilancia y control de las actividades de la Empresa y quedará

facultado para asistir a las Juntas generales de accionistas y a las sesiones del Consejo de Administración.

La falta de citación del representante de la Comisión a las Juntas o Consejos, será causa de nulidad de los acuerdos que se adopten.

Art. 11. Cada seis meses la Comisión informará a los acreedores de la situación económica de la suspenso.

V. Incumplimiento del convenio.

Art. 12. De no pagar "Antonio Goñi, Sociedad Anónima", a sus acreedores en los plazos previstos en este convenio, la Comisión se transformará en liquidadora una vez oídas las razones expuestas por la suspenso y en caso de discrepancia de criterios con la Comisión, dicha diferencia será resuelta por tres nuevos acreedores elegidos por sorteo, siendo la decisión de éstos irrevocable.

Tanto en el caso de conformidad de la suspenso con la Comisión como en el supuesto de que la decisión de los tres nuevos acreedores fuera la de liquidación, la comisión se transformará automáticamente en liquidadora sin necesidad de ningún otro requisito o de previa resolución judicial, siendo aumentada dicha Comisión con un representante de la Compañía suspenso.

Art. 13. Para el supuesto de que haya de procederse a la liquidación del patrimonio de la suspenso, los acreedores, a excepción de los hipotecarios, y prendarios, renuncian, para entonces, al ejercicio individual de sus acciones, que en su nombre corresponderá ejercitar a la Comisión liquidadora.

Art. 14. En tal caso "Antonio Goñi, Sociedad Anónima", otorgará poder tan amplio como en derecho sea necesario a favor de la Comisión para que administre, grave, enajene, arriende y en general, disponga por cualquier título de la totalidad del patrimonio de la deudora en las condiciones que estime oportuno, haciendo extensivo el poder al ejercicio de las acciones judiciales.

Dada su función de garantía, tendrá el carácter irrevocable y en el se comprenderá la facultad de sustituirlo una o varias veces, si fuese necesario, a las personas que componen la Comisión.

Art. 15. De constituirse la liquidadora, la Comisión ostentará las más amplias facultades para la conservación, mantenimiento y administración de la suspenso para la liquidación y venta de los bienes y derechos a que se refiere el presente convenio, para hacer cobros, pagos de cualquier importe pudiendo librar, aceptar y endosar letras de cambio de y demás efectos, firmar contratos de toda clase y resolverlos, para disponer de los saldos de todo tipo de cuentas, para hacer efectivas fianzas, desgravaciones fiscales y, en especial, solicitar devoluciones de multas de cualquier clase, para representar a la Sociedad ante todo tipo de Organismos y Entidades y Juzgados y Tribunales, otorgando a tal fin poderes a Procuradores y Letrados que les representen y defiendan en todo procedimiento, incluidos el de casación y revisión y para reconocer créditos cuando no hayan sido incluidos en la lista definitiva, y clasificarlos, si fuesen procedentes.

Art. 16. En la venta de bienes y derechos de la deudora, la Comisión únicamente vendrá obligada a notificar a "Antonio Goñi, S. A.", cuando el importe de su realización sea inferior al 75 por 100 del valor establecido y la depreciación en el informe de la intervención judicial. En tal caso, la suspenso tendrá un plazo de treinta días para presentar un comprador con mejor precio.

Art. 17. Con preferencia a cualquier otro pago "Antonio Goñi, S. A." pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos. Serán de cargo y a cuenta de la deudora

el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión liquidadora o cualquiera de sus miembros, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas por el presente convenio.

Art. 18. Cumpliendo los pagos de los acreedores, quedará terminado el expediente y la Comisión liquidadora lo hará constar así bajo su responsabilidad ante el Juzgado que tramita el expediente, cesando automáticamente sus funciones y quedando extinguidos la totalidad de los poderes que se le hayan otorgado por parte de la deudora.

Si por el contrario se han realizado todos los bienes y derechos de la deudora y con el producto de lo realizado no se han podido pagar todos los créditos, los acreedores se declaran saldados y finiquitados con el producto de la liquidación y el convenio se declarará cumplido haciendo constar en la Comisión de acreedores ante el Juzgado que tramita el expediente.

Art. 19. Los pagos efectuados por la Comisión en su función liquidadora devengarán un 8 por 100 de intereses.

VI. Disposiciones generales:

Art. 20. Corresponde a la Comisión interpretar de forma inapelable, salvo lo dispuesto en el artículo 12, por mayoría de votos, las dudas y diferencia que pudieran surgir en la ejecución y cumplimiento del convenio.

Art. 21. Los miembros de la Comisión quedan exonerados de responsabilidad por el ejercicio de sus funciones.

Art. 22. De entrar en liquidación "Antonio Goñi, S. A.", no realizará acto alguno de administración o disposición.

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado por las adhesiones recibidas al mismo a tenor de lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1922, sobre suspensiones de pago.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba la proposición de convenio presentada por "Industrias Java", al reunir el número de adhesiones necesarias ordenadas por la Ley, transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e insértense asimismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó el estado de suspensión de pagos de "Antonio Goñi, Sociedad Anónima", así como en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase igualmente, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Majadahonda a efectos de la cancelación de la anotación preventiva, causada en este expediente, sobre la finca propiedad del suspenso, inscrita en dicho Registro, participese asimismo mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia a los que se comunicó en su caso.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito en funciones de Juez de Instrucción de esta localidad y su partido. doy fe.—El Juez, Ante mí.

Notificación: En el siguiente día teniendo a mi presencia al Procurador señor Bartolomé Garretas, le notifiqué la anterior resolución con las prevenciones de Ley, firma doy fe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente testimonio en San Lorenzo de El Escorial a 28 de julio de 1981.—El Secretario.—11.441-C.

SEVILLA

Edicto

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en autos número 220/81-J, sobre reclamación de un crédito hipotecario promovidos por don Manuel García del Olmo, representado por el Procurador señor Conrado Rodríguez, contra don Federico de Julio González, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de noviembre de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual, al menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación:

1.ª Partida de olivar en término de Utrera, que se conoce por la del Pozo, formada por la unión de hecho de estos predios:

a) Suerte de olivar situada en el pago de Aicornocalillo, de cabida de cinco fanegas y ocho y medio celemines de tierra, equivalentes a tres hectáreas treinta y nueve áreas veinte centáreas, contiene un pozo, y se halla plantada con trescientas setenta y cuatro estacas y dos garrotes de olivos. Que linda: Por el Norte, con olivar de don Antonio Fernández, y por el Este y Sur, con hijuelas de servidumbre.

Sirve de tipo para esta subasta, en cuanto a esta finca, el pactado entre las partes en la escritura de constitución de hipoteca ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas.

b) Suerte de olivar en el expresado sitio, de cabida tres fanegas, equivalentes a una hectárea setenta y ocho áreas cuarenta y una centáreas, poblada con doscientas treinta y cinco estacas y garrotes de olivos. Que linda: Por el Norte, con garrotal de doña Emilia Vique, antes de don Matías González; por el Este, con otra de doña María Pastora Fernández y don Antonio Fernández; Sur, olivar de doña María Pastora, y por Oeste, con vereda de Carne.

Valorada a efectos de esta subasta en la cantidad de trescientas noventa y nueve mil pesetas, tipo de esta subasta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Utrera, a los folios 22 y 213, de los tomos 639 y 168, libros 206 y 58, fincas números 1.428 y 2.393, inscripciones trece y doce.

2.ª Suerte de olivar, llamada Las Dos Aranzadillas, situadas en el pago del Alcornocallillo, del término de Utrera, no sujeta a trance ni número, de cabida una hectárea cuatro áreas ocho centiáreas y cincuenta miliares, poblada con ciento cuarenta y cuatro pies de olivos. Que linda: Al Norte, con estacada de don José Boza; al Este, con olivar de don José Romero, otra de don Diego Garcés y otro de don Domingo Gómez Priego; al Sur, con este último, y al Oeste, con el de don Antonio Gómez Priego y el de don Diego Garcés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio 17, del tomo 495, libro 156, finca número 4.973, inscripción novena.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de doscientas dieciocho mil pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de septiembre de 1981.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario.—11.431-C.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.487 de 1979, promovido por «Banco de la Exportación, S. A.» (Procurador, don Salvador Pardo Miquel), contra don Nazario Martínez Cortés, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

1. Cinco hanegadas, igual a 41 áreas 55 centiáreas, de tierra secano con algarrobos, en término de Cheste, partida de Urrea; linda: Norte, Vicente Cortés Cortés; Sur y Oeste, camino, y Oeste, la finca que sigue. Inscrita en el Registro de Chiva al tomo 313, libro 59, folio 119, finca 2.117, inscripción sexta de hipoteca. Valorada en 50.000 pesetas.

2. Cinco hanegadas un cuarto y treinta y tres brazas, igual a 45 áreas, de tierra de secano, algarrobos en igual situación; linda: Norte, Manuel Jordán; Sur, camino; Este, Pascual Prats, y Oeste, la finca anterior. Inscrita al tomo 212, libro 42, folio 70, finca 7.956, inscripción quinta de hipoteca. Valorada en 50.000 pesetas.

3. Una anegada de tierra secano con olivos y algarrobos en término de Cheste, partida de Urrea; linda: al Norte, con Francisco Sánchez Tarín; Sur, Vicente Cortés Cortés; Este, Manuel Cortés Ballesler, y Oeste, camino. Inscrita al tomo 63, libro 10, folio 70, finca 2.118, inscripción tercera de hipoteca. Valorada en 25.000 pesetas.

4. Una casa compuesta de planta baja y dos pisos, destinada la Primera a almacén o local comercial, con salida independiente a la calle, y teniendo acceso los pisos por zaguán y escalera sitos a la izquierda entrando al edificio, situada en la villa de Cheste, calle de Cervantes, número 43, con una medida superficial de 69 metros cuadrados. Cada uno de los dos pisos está destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios y aseo, y encima del edificio hay una terraza a la que se sube por la mentada escalera; linda: derecha, entrando, casa de Benjamín Blasco Morell; izquierda, la de Miguel Sánchez Corachan; y fondo o espaldas, la de José Martínez Alonso. Inscrita al tomo 240, libro 47, folio 64, finca 8.406, inscripción sexta de hipoteca. Valorada en 630.000 pesetas.

5. Una casa sita en la villa de Cheste, calle de Colón, 46, de una superficie de 62 metros cuadrados, compuesta de sólo planta baja, distribuida en comedor, cocina, tres dormitorios y aseo; linda: derecha, entrando, Miguel Sánchez Corachan; izquierda, Benjamín Blasco Morell, y fondo, Nazario Martínez. Inscrita al

tomo 346, libro 64, folio 167, finca 9.630, inscripción quinta de hipoteca. Valorada en 630.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 14 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 de la valoración de cada una de las fincas expresadas a continuación de su descripción, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores, para ser admitidos como tales, consignar previamente el 10 por 100 del mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a 1 de septiembre de 1981.—El Juez, Eduardo Moner.—El Secretario, Manuel Vidal Pérez.—11.408-C.

VIGO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 352 de 1977, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Banco Ibérico, S. A.», hoy «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Alvaro Alfranca Miguel, contra don Guillermo Jiménez Prieto y su esposa, doña Dosinda Suárez Rodríguez, ambos vecinos de esta ciudad, en reclamación de cantidad, en los que se trabó embargo, se evaluó y se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, lo siguiente:

«1. Finca sita en el barrio de Outeiro, parroquia de Bembrive, en este municipio; terreno a labradío, al nombramiento de «Campiño», de la superficie de 972 metros cuadrados, y linda: Norte, José Costas, hoy herederos de Secundino Crespo; Sur, herederos de Manuela Alonso, hoy herederos de Manuel Pérez; Este, vallado, hoy más de doña Isolina Rodríguez, y Oeste, Modesto Ledo, hoy camino vecinal. Valorada en 972.000 pesetas.

2. Terreno a monte, sito en el barrio de «Chan», de la parroquia de Bembrive, de este municipio, al nombramiento de «Remesina la Quinta», que mide la superficie de 12 áreas 70 centiáreas, y linda: Norte, Manuel Fernández; Sur, Carmen Figueroa; Este, de Manuel Fernández, y Oeste, vallado que separa de fincas de don Guillermo Jiménez Prieto, hoy al Sur linda con camino de servicio. Valorada en 1.270.000 pesetas.

3. Terreno a labradío llamado «Campiño», de 297 metros cuadrados, y limita: Norte, de Serafin Comesaña, hoy bienes de don Guillermo Jiménez Prieto; Sur, de Raimundo Pérez Costas, o sea, la finca que se describe a continuación; Este, vallado que separa bienes de don Guillermo Jiménez Prieto; Oeste, vallado, hoy camino. Valorada en 972.000 pesetas.

4. Terreno a labradío, al nombramiento de «Campiño», de 297 metros cuadrados, que limita: Norte, de Argentina Pérez Costas, o sea, la finca anteriormente descrita; Sur, de Amante Pérez Costas, finca que se describe a continuación; Este, vallado, hoy bienes de don Guillermo Fernández Prieto; Oeste, más de la misma herencia, hoy camino. Sita en la parroquia de Bembrive. Valorada en 972.000 pesetas.

5. Terreno a labradío llamado «Campiño», de 297 metros cuadrados, que limita:

Norte, finca de Raimundo Pérez Costas, descrita anteriormente; Sur, de Carmen Pérez Costas, descrita anteriormente; Sur, dícese Este, entrada de servicio, hoy bienes de don Guillermo Jiménez Prieto, y Oeste, vallado, hoy camino. Sita en la parroquia de Bembrive, municipio de Vigo. Valorada en 279.000 pesetas.

6. Terreno a labradío, al nombramiento de «Campiño», de 297 metros cuadrados, que limita: Al Norte, de Amante Pérez Costas, o sea la finca anteriormente descrita; Sur, camino; Este, más de herencia de don Guillermo Jiménez Prieto, y Oeste, más de esta herencia, hoy camino. Sita en la parroquia de Bembrive. Valorada en 279.000 pesetas.

Total, 3.430.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 20 del próximo mes de octubre, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de subasta será el del importe de tasación, o sea, la de 3.430.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta. Que la subasta se hace sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, debiendo conformarse todo licitador con los que resulten de autos; que la certificación de cargas se encuentra unida a los autos a disposición de todo licitador que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante se subroga en las mismas, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción.

Dado en Vigo a 28 de julio de 1981.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—11.412-C.

VILLAJYOUSA

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Villajoyosa y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente se hace saber. Que en este Juzgado y bajo el número 337 de 1981, a instancia de doña María del Pilar Quintanilla Bernabéu, mayor de edad, sin profesión especial, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Robert Alfred Smith y doña Joan Verney, en reclamación de la suma de 4.890.494 pesetas, y en los que se ha acordado sacar a pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca con las condiciones que a continuación se expresan.

«Sita en término de Altea, partida Planet, casa-chalet, compuesta de planta baja y un piso alto, ambas distribuidas en varias habitaciones y servicios, con una superficie total para ambas plantas de doscientos cincuenta metros cuadrados, más cien metros cuadrados de terrazas. En el terreno ocupa una extensión de doscientos metros cuadrados; se halla enclavada sobre un trozo de tierra secano que mide cuatro mil novecientos noventa metros cuadrados y según medición reciente, cuatro mil novecientos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad del señor Osborne, camino de la Foya o del Planet en medio; Sur, tierras de doña María y doña Antonia Sastre Rostoll; Oeste, señora Wilson, y Este, señora Milson.

Inscrita al tomo 145, libro 28, folio 163, finca 4.721, libre de cargas, valorada para los efectos de esta subasta en ocho millones quinientas mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle General Mola, sin número, el día 26 de octubre próximo, a las once horas, por el tipo expresado de ocho millones quinientas mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a 31 de julio de 1981.—El Magistrado, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Antonio Gil Martínez.—3.491-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edictos

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 565/76, instruido por colisión de el ciclomotor con licencia de conducir número 38.490.018, conducido por don Alejandro Lechuga Osáez, y el vehículo matrícula CR-3881-A, conducido por don Dris Amed Abdelrader, ocurrida el día 25 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Driz Amed Abdelrader, como autor de la falta del artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de 1.000 pesetas de multa, retirada del permiso de conducir por un mes, reprobación privada y a indemnizar al perjudicado Alejandro Lechuga Osáez la cantidad de 4.000 pesetas por las lesiones y 4.917 pesetas por los daños de la motocicleta, como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

El Prat de Llobregat, 27 de agosto de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 13.628-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 39/79, instruido por colisión de los vehículos matrículas B-0261-CX, propiedad de don Pedro García Navio, y el vehículo CO-58220, propiedad de Julio Oliva Saet, ocurrida el 8 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Oliva Saet como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a Pedro García Navio en 14.681 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Prat de Llobregat, 31 de agosto de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario. 13.671-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 940/80, por colisión de vehículos, el pasado día 7 de enero de 1980, en este término municipal, se cita a Jaques Dupuy, de nacionalidad francesa y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio señalado para las diez horas del próximo día 13 de octubre de 1981 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguier, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

El Prat de Llobregat a 2 de septiembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—13.753-E.

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 410/81, por colisión de vehículos, el pasado día 10 de abril de 1980, en este término municipal, se cita a Francisco Román Pradas, de nacionalidad española, y de domicilio desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del próximo día 13 de octubre de 1981, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Jacinto Verdaguier, número 3, bajos, de esta población, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convenga y como parte acusada.

El Prat de Llobregat a 2 de septiembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—13.754-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Roudies Larbi, de cuarenta y seis años de edad, casado, diplomático, hijo de Ahmed y de Tahra, natural de Lakt (Marruecos), y residente en 5.300 Dmo-2, Eurosal 14, Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de octubre próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 228/80, sobre daños por imprudencia; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no lo verifica, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su Señoría, que firmo en Ocaña a 20 de agosto de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito, sustituto.—13.825-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 127/81, sobre lesiones en accidente de circulación, se ha dictado auto que copiada la parte dispositiva y resolución final, es como sigue:

Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y resultando: Que en el día 17 de junio de 1981, se recibió en este Juzgado parte médico de la «Residencia Sanitaria Onésimo Redondo», de Valladolid, de haber asistido al lesionado Daconceicao Avelino Silveiro de lesiones en accidente de tráfico ocurrido el día 28 de mayo de 1981..... El señor Juez por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra.

Así por este asunto, lo manda y firma el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a 14 de agosto de 1981.—Firmado, Angel Requejo.—Ante mí, José Llano. (Rubricados).

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Daconceicao Avelino Silveiro, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Tordesillas a 21 de agosto de 1981.—13.500-E.

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe. Que en el juicio de faltas número 157/80, se ha dictado auto, que copiada la parte dispositiva y resolución final, es como sigue:

Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y Resultando: Que el día 26 de septiembre de 1980, se recibieron del Juzgado de Distrito número 4 de Valladolid, diligencias sobre lesiones en accidente de circulación de Futelín Dello y Albart Natalie El señor Juez por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra. Así por este asunto, lo manda y firma el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a 20 de noviembre de 1980. Firmado, Angel Requejo.—Ante mí, Luis Fuentes, rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Futelín Dello y Albart Natalie, en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Tordesillas a 1 de septiembre de 1981.—13.693-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GONZALEZ GARCIA, Pablo; de cuarenta y seis años de edad, casado, joyero, hijo de Marcelino y de Felipa, natural de Navalosa (Avila), con último domicilio en Valencia, calle Cambios, 3, puerta 1; procesado en causa número 73 de 1981-P por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(1.759.)

ZUHAIK MUSA TAUFIR, Abdelhadi; de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, hijo de Musa y de Jadra, natural de Gaza (Palestina), con último domicilio en Madrid; procesado en causa número 48 de 1981 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(1.758.)

QUIROGA MUÑOZ, Jesús; de veinte años de edad, soltero, carpintero, hijo de Luis Rafael y de Leoncia, natural y vecino de Madrid, calle Benzunegui, 7, 3.º derecha; procesado en causa número 45-G de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(1.757.)